



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 19 de enero de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, **SE DISPONE:**

1º **TÉNGASE** en cuenta para todos los efectos legales del caso que el demandado fue notificado en legal forma del auto admisorio de la demanda, quien contestó la demanda en nombre propio.

2º Integrada la litis, córrase traslado del escrito de la contestación de la demanda por el término de 5 días conforme al artículo 110 del ibidem. De conformidad con el artículo 370 del CGP y del numeral 2 del artículo 379 ibidem, como quiera que se opuso a rendir cuentas.

En firme, regrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
2019-1169
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 002 Hoy
20 de enero de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

94c7baf8830b4ea75a4bb8024b405f987eda5fe1c514f5aeee09d8a9ff73485b

Documento generado en 19/01/2021 04:10:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**